

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO DEL EJÉRCITO  
CENTRO FINANCIERO Nº 2  
UOC  
\*\*\*\*\*

Asunción, 11 de diciembre de 2024.

DICTAMEN Nº: 270/24

1. **ORIGEN:** UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO
2. **ASUNTO:** PRECIO REFERENCIAL
3. **REFERENCIA:** MCN Nº 04/2025 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM.

4. **ANÁLISIS:**

- a. La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la ley Nº 7021/22 de contrataciones públicas:

Conforme puede apreciarse en los documentos de respaldo presentados por unidades afectadas han obtenido sus respectivos precios de referencia conforme al método establecido en la Resolución DNCP Nº 454/2024 de fecha 15 febrero del corriente, en su **Anexo GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA**, que en cuanto a Método para la elaboración de Precios Referenciales establece: “*Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes incisos:*”

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*

2. *Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.*

3. *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas...;*

4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

*Excepcionalmente, si por complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, con la convocante podrán adoptarse el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios en Referencia.*



Al respecto, la Unidad solicitante obtuvo los tres precios bases como mínimo de Contratos anteriores como así también de Presupuesto de comercios del ramo, que se adjuntan como anexos en el SICP, reflejando que se cumple con la normativa de la Resolución 454 del punto 3 y 4 del anexo a la Resolución, cabe mencionar que estos contratos se hallan en el SICP, igualmente se adjunta al expediente, tales como presupuestos, copias o extractos de contratos.

Lote	Unidad	Respaldo de Precios ofrecidos por empresas al público, precios publicados por cámaras, precios adjudicados por la propia Convocante, <u>precios de potenciales oferentes, excepcionalmente, si por complejidad.....</u>			
		Punto 3 de la Resolución 454	Punto 3 de la Resolución 454	Punto 4 de la Resolución 454	Total de Fuentes
1	Comando del Ejército	ID N° 422.312 Contrato 02 Meneva SRL Contrato 04 San Cayetano Contrato 05 Casa Modiga Contrato 06 Convence SA Contrato 07 Samal SRL Contrato 08 GSM Servicios Contrato 09 SOME SACI Contrato 10 Grimex S.A Contrato 11 Tape Pyta SA  Año 2023 ID N°	ID N° 405.387 Contrato N° Grimex SA Contrato N° San Cayetano Contrato N° Meneva SRL Contrato N° Jv Servicios Contrato N° Tape Pyta  Año 2022	4 A COMERCIAL   Año 2024	2

**Esta convocante manifiesta que se ha utilizado 3 precios de contratos anteriores y uno de Potencial Oferente con esto se refleja las 2 fuentes utilizada** considerando que son provisión de alimentos y/o productos varios, si bien existen contratos con los productos similares no satisfacen la estimación de precios de la unidad solicitante por lo que la convocante solicita respetuosamente se sirva considerar la presente fuente considerando los plazos para la ejecución de los mismos a los efectos de una correcta ejecución contractual y presupuestaria, lo peticionado se encuentran en los términos; Que, en términos del Artículo N° 4-Principios Rectores de la Ley 7.021/22 “De Suministro Contrataciones Públicas”, el cual en su Inc o) Señala: el valor por Dinero consiste en la eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos y en la gestión de las contrataciones. El suministro público deberá garantizar la optimización de los recursos públicos, la satisfacción adecuada de las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía y la mejor relación costo beneficio en los bienes y/o servicios por lo que esta convocante ha incluido los ítems en un llamado convencional de contratación a los efectos de cumplir con la solicitud de este comando.

**5. CONCLUSION:**

Es el parecer de esta UOC, que a partir de la información obtenida por las Unidades Responsables que han fijado sus respectivos Precios de Referencia se ha cumplido a los Principios de Economía , Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad que rigen la cadena de suministros y contrataciones públicas.

**6. RECOMENDACIÓN:**

Remitir el presente Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, para dar continuidad a los trámites necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Se anexa al Dictamen los precios referenciales obtenidos cargados en el SICP.

Es mi dictamen.



*[Handwritten Signature]*  
**RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA**  
 CAP INT – Jefe UOC N° 2

**ALIMENTOS PARA PERSONAS AD REFERENDUM 2025**

Ítem (*)	Código de Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant(*)	Unidad de Medida (*)	Presentación (*)	Precio Unitario IVA Incluido (**)
1	50201706-005	Café soluble	300	Unidad	Frasco	26.507
2	50201712-001	Mate Cocido Soluble	300	Unidad	Frasco	24.645
3	50161509-004	Edulcorante liquido	200	Unidad	Frasco	8.065
4	50171550-008	Extracto de tomate	1000	Unidad	Sachet	4.774
5	50192401-003	Mermelada de guayaba	400	Unidad	Frasco	10.874
6	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo	200	Unidad	Sobre	7.033
7	50171550-005	Comino	15	Unidad	Paquete	31.873
8	50171550-009	Oregano	15	Unidad	Paquete	32.933
9	50171550-010	Pimienta	15	Unidad	Paquete	33.757
10	50171550-999	Anis	15	Unidad	Paquete	30.983
11	50161509-001	Azucar sacaroza	184	Unidad	Bolsa	265.757
12	50202306-002	Gaseosa	170	Unidad	Unidad	11.992
13	50221102-003	Harina de maiz	298	Unidad	Paquete	4.896
14	50192902-001	Fideos	300	Unidad	Unidad	24.822
15	50221101-001	Arroz	170	Unidad	Bolsa	139.556
16	50221102-004	Harina de trigo	120	Unidad	Bolsa	182.259
17	50181901-002	Pan blanco	300	Unidad	Paquete	8.038
18	50131606-002	Huevo de gallina	70	Unidad	Unidad	19.824
19	50221101-011	Poroto San Francisco	95	Unidad	Paquete	43.837
20	50171707-001	Vinagre Blanco	200	Unidad	Unidad	5.040
21	50171832-001	Mayonesa	188	Unidad	Unidad	22.433
22	50131802-007	Queso para sanwhis	140	Unidad	Paquete	43.563
23	50112001-021	Pancho	280	Unidad	Paquete	18.183
24	50112001-014	Fiambre	200	Unidad	Paquete	19.287
25	50112001-9998	Jamonada	148	Unidad	Paquete	24.433
26	50101538-003	Ajo	50	Unidad	Tira	19.757
27	50101538-005	Mandioca	200	Unidad	Paquete	2.708
28	50101538-022	Repollo	151	Unidad	Unidad	4.533
29	50101538-013	Acelga	100	Unidad	Mazo	1.502
30	50101538-008	Lechuga	95	Unidad	Mazo	1.882
31	50101538-010	Perejil	96	Unidad	Mazo	957
32	50101538-019	Cebollita en hoja	90	Unidad	Mazo	1.044
33	50101634-008	Naranja	75	Unidad	Bolsa	58.648
34	50101634-006	Manzana	300	Unidad	Caja	18.775
35	50101634-009	Pera	300	Unidad	Caja	1.462
36	50112001-017	Carnaza de 1ra.	250	Unidad	Unidad	48.420



Comando del Ejercito

37	50111510-004	Pollo entero	201	Unidad	Bolsa	11.101
38	50112001-009	Puchero 1ra	502	Unidad	Paquete	13.333
39	50112002-002	Mortadela	50	Unidad	Unidad	22.600
40	50192403-002	Miel negra	50	Unidad	Botella	15.233
41	50131702-017	Leche chocolatada	100	Unidad	Unidad	2.367
42	50161815-005	Turrón de mani	100	Unidad	Unidad	1.033
43	50467007-001	Atún enlatada	60	Unidad	Lata	6.927
44	50121538-002	Sardina	55	Unidad	Lata	5.507
45	50112001-999	Picadillo de carne vacuna enlatada	146	Unidad	Lata	3.033
46	50192301-010	Alfajor	100	Unidad	Unidad	2.567



*[Handwritten Signature]*  
**RICHARD GABRIEL BERNALDEZ**  
 Cap. Int. Jefe Depto. BOC